

**DECRETOS****DECRETO N° 043**

La Rioja, 06 de enero de 2006

Visto: la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con relación a la celebración y/o prórroga de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, suscriptos con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en esa área, y

**Considerando:**

Que los profesionales y/o técnicos incorporados como contratados en el organismo de mención, han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley de Presupuesto, vigente, N° 7.927.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a las registraciones correspondientes al mes de noviembre de 2005, no se han detectado situaciones de incompatibilidad con cargos docentes, en el ámbito del Ministerio de Educación, en aquellas personas consignadas para la contratación y/o prórroga de sus contratos en el presente acto administrativo.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, preservando el criterio de controlar la evolución del gasto público, dar continuidad en el ejercicio presupuestario 2006, a una política que ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones, con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias y disponer prórroga de los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por el término de un (1) año en el marco de las pautas establecidas por el Decreto F.E.P. N° 1.574/05.

Que se han consignado erróneamente en el Decreto FEP N° 026/06, nombre del Sr. Ibañez, Fernando Javier, D.N.I. N° 28.896.188, y el ámbito de prestación de servicios del Sr. Rearte, Diego Martín Tadeo, D.N.I. N° 25.425.055, correspondiéndole la Contaduría General de la Provincia.

Que es oportuno rectificar el Decreto F.E.P. N° 007/05, a los efectos de autorizar a la Dirección General de Ingresos Provinciales a modificar los contratos de Locación de Servicios celebrados con fiscalizadores a los efectos de incluir cláusulas que contemplen que toda vez que esta Dirección necesite que la parte contratada se traslade dentro o fuera de la provincia, como parte del cumplimiento de las tareas a su cargo, los gastos en concepto de viático y pasajes que correspondan le serán liquidados conforme a lo dispuesto por la normativa vigente para la Administración Pública Provincial, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 11° de la Ley N° 7.378 – Código Tributario.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
PROVINCIAL  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a celebrar y/o prorrogar desde el 01 de enero al

31 de diciembre de 2006, Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con los profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento de identidad y monto se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto Mensual del Contrato
<b>Contaduría General de la Provincia</b>		
Alaniz, Leonardo Andrés	26.054.577	800,00
Rearte, Diego Martín Tadeo	25.425.055	800,00
Rivadera, Mario Rubén	26.555.307	800,00

**Dirección General de Org. y Capacitación Administrativa**

Romero Ratti, María Victoria	25.737.507	800,00
------------------------------	------------	--------

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Páez, Hilda del Carmen	16.868.972	500,00
------------------------	------------	--------

Artículo 2°.- Establécese que, para aquellas personas contratadas que a partir del 01 de enero de 2006 detenten cargos docentes, con una carga horaria superior a las 15 (quince) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto F.E.P. N° 881/01.

Artículo 3°.- Dése participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto FEP N° 007/05, donde dice “prorrogar desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre”, deberá leerse “celebrar desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006”.

Artículo 5°.- Autorízase al Director General de Ingresos Provinciales a incluir cláusulas contractuales a los efectos de que toda vez que la Dirección General de Ingresos Provinciales, necesite que la parte contratada se traslade dentro o fuera de la provincia, como parte del cumplimiento de las tareas a su cargo, los gastos en concepto de viático y pasajes que correspondan le serán liquidados conforme a lo dispuesto por la normativa vigente para la Administración Pública Provincial, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 11° de la Ley N° 7.378, Código Tributario.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Vicepresidente 1° C.D. e/e P.E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**



**DECRETO N° 523**

La Rioja, 29 de marzo de 2006

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2006, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,-

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de abril de 2006.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de abril del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**Cuota Compromiso y Devengado - Abril 2006**

**Secretaría General y Legal de la Gobernación**

SAF	FF	PART.	Descripción	Importe
110	111	vs	Fondo Rotatorio	100.607,00
		vs	Pago Proveedores vs - Ref. Casa de Gbno. Ctro. Adm. etc.	105.428,00
		vs	Gastos Varios	377.942,05
		3	Publicidad Oficial	200.000,00
		3	Personal Contratado	143.750,00
		4	Adq. Bienes de Uso	88.700,00
		513	Becas	104.150,00
		514	Ayuda Social a Personas	1.330.183,00
		517	Transf. a Inst. p/Gastos Ctes.	891.002,00
		524	Transf. a Inst. p/ invers. de Capital	450.000,00
		534	Transferencias a Inst. del sector Público Nac.	5.500,00
		574	Transf. a otras inst. públicas prov. p/Gastos Ctes.	23.231,00
		576	Transf. a Gobiernos Municipales p/Gastos Ctes.	50.000,00
		584	Transf. a otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. Cap.	25.141,00
		586	Transf. a Gobiernos Municipales p/Inv. Cap.	53.000,00
			<b>3.948.634,05</b>	
	115	vs	Fondo Rotatorio	100,00
			<b>100,00</b>	
			<b>3.948.734,05</b>	

**Secretaría de Coordinación Operativa**

111	111	vs	Fondo Rotatorio	65.000,00
		vs	Mantenimiento Edificios Públicos	524.420,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	75.000,00
			<b>664.420,00</b>	

**Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales**

120	111	3	Personal Contratado	18.670,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	11.500,00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
		vs	Prog. Mosca de los Frutos	20.000,00

		vs	Prog. Carpocapsa	12.000,00
		vs	Granjas en el interior Pcial	6.500,00
		2	Progr. Hortícola	7.000,00
			<b>85.670,00</b>	
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	6.500,00
		3	Proyecto Lic. Hidrocarburos - Hon. Prof.	20.000,00
		vs	Centro Tecnológico Chepes - Tama - Chelcos	4.150,00
		517	Programas Agrícolas	20.000,00
		517	Prog. Mosca de los Frutos	60.000,00
			<b>110.650,00</b>	
			<b>196.320,00</b>	

**Administración Provincial del Agua**

121	115	vs	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	7.745,00
		3	Gastos de Funcionamiento	3.500,00
			<b>31.245,00</b>	
	114	vs	Gastos de Funcionamiento	17.000,00
		3	Est-Invest y Proyectos por Terceros - Contratos	9.800,00
		52	Convenio UNLAR	16.000,00
			<b>42.800,00</b>	
	111	2	Adq. Mat. Planta Potabilizadora y Canales Refacc y Ampl	9.975,00
		4	Planta Potabilizadora Punta de los Llanos	169.541,00
		4	Ref. y Ampliación Planta Potabilizadora de Olta	68.701,43
		4	Captación Subalvea y Conduc. Alto Carrizal - Campana y Chaiarmuyo	350.000,00
			<b>598.217,43</b>	
			<b>672.262,43</b>	

**Secretaría de Ganadería**

130	111	vs	Fondo Rotatorio	5.000,00
		3	Personal Contratado	3.550,00
		2	Gastos de Funcionamiento	44.173,40
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material descartable	26.564,00
		3	Servicio de Desbarre y Ampl.de Represas	50.000,00
		517	Transf. a Inst. s/finés de lucro	50.000,00
			<b>179.287,40</b>	

**Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales**

140	111	vs	Fondo Rotatorio	34.062,50
		3	Personal Contratado	6.850,00
		vs	Gastos Varios	18.050,00
		4	Adq. Bienes de Uso	120.900,00
		4	Adq. Sillas de Rueda	15.000,00
		513	Becas	28.750,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	11.500,00
		517	Ayudas a Instituciones sin fines de lucro - Asist. Soc. - ONG	13.000,00
		517	Comedores Infantiles	253.431,70
		517	Comedores Escolares	155.726,00
		52	Transf. a Instituciones p/Inv. de Capital	260.000,00
			<b>917.270,20</b>	
	113	517	Transf. a Inst. sin fines de lucro - ONG	12.500,00
			<b>12.500,00</b>	
	115	vs	Fondo Rotatorio	44.166,50
		vs	Gastos Varios	65.244,00
		3	Personal Contratado	3.650,00
		4	Bienes de Uso	4.500,00
		513	Becas - Jóvenes Solidarios	21.300,00
		514	Ayuda a Personas - PRO. SO. CA.	15.000,00
		514	Ayuda a Personas	15.000,00
		514	Programa Nosotras	35.000,00
			<b>208.860,50</b>	
	350	vs	Copa de Leche Barrial - Capital	47.932,00
		517	Apoyo escolar e informático	51.406,17
			<b>99.338,17</b>	
	450	514	Ayuda a Personas - PO. SO. CO.	188.333,00
		vs	Copa de Leche	284.820,00
			<b>473.153,00</b>	
			<b>1.711.121,87</b>	

**Subsecretaría de Asuntos Municipales**

145	111	vs	Gastos de Funcionamiento de Municipios	2.009.965,00
		3	Personal Contratado	490,00
		vs	Fdo. Esp - Dptos Varios	776.640,00
			<b>2.787.095,00</b>	
	115	vs	Fondo Rotatorio	4.000,00
			<b>4.000,00</b>	
			<b>2.791.095,00</b>	

**Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia**

146	113	514	Casas Hogares	12.760,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860,00
		514	Programa Vivir Juntos	11.000,00
		517	Sistema Proteccional	31.000,00
		517	Hogar de Ancianos y Comedores	10.800,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad	13.300,00
			<b>119.720,00</b>	
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
		514	Pago Ayudas Sociales	487,00
		514	Prog. Vale la Pena I	56.000,00
			<b>66.487,00</b>	
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000,00
		513	Pequeños Hogares	3.520,00
		514	Programa Vivir Juntos I	22.000,00
		517	Pequeños Hogares (gastos)	5.000,00
		513	Prog. Vale la Pena II	50.000,00
		3	Personal Contratado	9.025,00
		514	Programa por los Abuelos - Honrar la Vida	16.400,00
			<b>135.945,00</b>	
			<b>322.152,00</b>	

## Agencia Provincial de Cultura

150	115	517	Transf. Gastos de Funcionamiento	58.908,53
				<b>58.908,53</b>
	111	517	Transf. Gastos de Funcionamiento	54.370,00
		524	Ampl. Nuevo Teatro Provincial	300.710,00
				<b>355.080,00</b>
				<b>413.988,53</b>

## Secretaría de Promoción Institucional

151	115	vs.	Gastos de Func. Agencia de Turismo y Secr. Prom. Inst.	144.000,00
		vs.	Fondo Rotatorio	20.001,00
				<b>164.001,00</b>

## Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

161	111	4	Programa Rural	395.112,99
		4	Programa de Mejoramientos	7.634,05
		4	Anticipo Plan Federal	105.578,56
		4	Programa Solidaridad	39.413,65
				<b>547.739,25</b>

## Administración Provincial de Tierras

162	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	13.952,00
		vs.	Fondo Rotatorio	13.000,00
		3	Personal Contratado	8.500,00
				<b>35.452,00</b>

## Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas

163	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	24.250,00
		4	Adq. Bienes de uso	6.546,70
		vs.	Fondo Rotatorio	3.000,00
				<b>33.796,70</b>
	111	3	Personal Contratado	3.950,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	3.114,00
				<b>7.064,00</b>
				<b>40.860,70</b>

## Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana

164	115	3	Personal Contratado	26.263,00
		2	Gastos de Funcionamiento	5.000,00
				<b>31.263,00</b>
	111	3	Cuota TELE.FE. - SADAIC -	35.000,00
		513	Becas	21.600,00
				<b>56.600,00</b>
				<b>87.863,00</b>

## Administración Provincial de Vialidad

165	111	4	Certificados de Obras	71.918,13
		3	Servicios No Personales	250.000,00
		5	Transf. a Municipios	143.843,50
				<b>465.761,63</b>

## Jefatura de Gabinete de Ministros

200	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,00
		514	Ayudas Sociales	350.000,00
		3	Personal Contratado	34.000,00
		517	Transf. a Instituciones	1.505.106,00
		52	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	1.116.837,00
				<b>3.019.943,00</b>

## Policía de la Provincia

256	111	vs.	Fondo Rotatorio	190.000,00
		2	Combustible	100.000,00
		3	Personal Contratado	8.480,00
		vs.	Adq. Insumos Varios	118.442,00
		4	Adq. Equipamiento	157.883,81
				<b>574.805,81</b>

## Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos

250	111	vs.	Fondo Rotatorio	60.000,00
		3	Personal Contratado	20.650,40
		vs.	Gastos de Funcionamiento	63.663,97
		vs.	Gastos de Funcionamiento - SPP	136.342,04
		4	Adq. de Mobiliario	48.000,00
		513	Becas	1.000,00
		514	Ayudas a Personas	110.800,00
		517	Transf. a Instituciones	175.900,00
		524	Constr. Centro Salud Policial	45.000,00
		574	Transf. Instrucciones Pciales.	118.000,00
				<b>779.356,41</b>

## Subsecretaría de Trabajo

255	115	3	Alquileres	1.400,00
		vs.	Fondo Rotatorio	3.000,00
				<b>4.400,00</b>
	111	vs.	Gastos de Funcionamiento	1.960,00
		3	Personal Contratado	13.600,00
		514	Ayuda Sociales a Personas	4.000,00
				<b>19.560,00</b>
				<b>23.960,00</b>

## Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

300	111	vs.	Fondo Rotatorio	62.680,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	121.300,00
		3	Personal Contratado	58.260,00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	22.540,00

		3	GMS - Consultores	38.877,00
		4	Expropiación Tierras	110.970,00
		514	Ayudas a Personas	500,00
		592	PNUD	30.000,00
				<b>445.127,00</b>
	115	vs.	Fondo Rotatorio	4.000,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	111.641,00
		3	Personal Contratado	2.995,00
		4	Adq. Bienes de Uso	73.550,00
				192.186,00
				<b>637.313,00</b>

## Administración Provincial de Obras Públicas

302	111	3	Estudio, Investigación y Proyectos de Factibilidad	24.100,00
		421	Constr. y Refacc. Hospital Interior	720.918,18
		421	Terminación de Grupos Habitacionales - Interior Pcial.	591.622,18
		421	Constr. Ctro. de Detección	194.876,27
		421	Mantenimiento Preventivo y correctivo - Obras varias	112.956,89
		421	Constr. Terminal Ómnibus - Chilecito	20.000,00
		421	Constr. Nueva Terminal Ómnibus - Capital	205.836,62
		421	Infraestructura Salud	109.978,47
		421	Infraestructura Seguridad	82.364,79
		421	Refacc. de Escuelas	1.773.215,67
				<b>3.835.869,07</b>
	114	421	Ref. Escuelas	73.626,78
		421	Constr. Comisaría Chepes	106.871,39
				<b>180.498,17</b>
	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	20.200,00
		vs.	Fondo Rotatorio	25.000,00
				<b>45.200,00</b>
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Pcia.	702.346,69
				<b>702.346,69</b>
				<b>4.763.913,93</b>

## Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

320	111	52	Transf. a Inst p/Inv. de Capital	30.212,00
		vs.	Fondo Rotatorio	18.000,00
		3	Personal Contratado	6.000,00
				<b>54.212,00</b>

## EUCOP

304	223	vs.	Fondo Rotatorio	40.000,00
		3	Personal Contratado	28.486,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	48.158,50
				<b>116.644,50</b>

## Unidad Ejecutora Provincial

310	115	vs.	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Gastos de Funcionamiento	11.200,00
				<b>14.700,00</b>
	111	2	Adquisición de Pupas Estériles	12.650,00
				<b>12.650,00</b>
				<b>27.350,00</b>

## Ministerio de Educación

400	111	vs.	Fondo Rotatorio	130.000,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	79.000,00
		vs.	Compra de Materiales p/Constr. Mano de Obra y Ref. de Esc.	329.899,38
		3	Personal Contratado	468.390,00
		3	Salud Laboral	32.912,00
		4	Adq. Mobiliario Escolar	531.480,00
		515	Inst. Privados	578.531,53
		517	Transf. a Inst.	150.052,00
		532	U.T.N.	15.578,00
				<b>2.315.842,91</b>
	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	10.775,00
		2	Adq. de Lib. de Actas y Guardapolvos	82.512,50
				<b>93.287,50</b>
				<b>2.409.130,41</b>

## Ministerio de Salud

500	111	vs.	Repuestos y Reparac. Ambulancia Hosp. Interior	39.174,16
		2	Leche Maternizada, Entera y fortificada en Hierro p/ PROMIN	903.680,50
		vs.	Gastos de Funcionamiento	215.427,09
		2	Insecticida y Ropa p/Salud Ambiental	49.900,00
		2	Insumos Prodecaf	143.670,60
		vs.	Medicamentos, estudios, prótesis y cirugías varias	30.741,26
		3	Seguros Mala Praxis - Vehículos - etc.	113.891,81
		3	Personal Contratado	32.920,00
		4	Adq. Equipos Vrs.	395.179,77
		513	Becas	32.000,00
		517	Convenios UTN - INCOR	65.000,00
		517	Transf. a Instituciones	46.000,00
				<b>2.067.585,19</b>
	115	2	Reactivos p/Bromatol. y Hemoterapia - Medicam. - Inst. Odont.	213.762,38
		vs.	Insumos Varios	45.302,47
		vs.	Gastos de Funcionamiento	120.231,76
		vs.	Fondo Rotatorio	164.000,00
		4	Equip. Médico, Informático y Mobiliario p/Hosp. del Interior	12.634,00
		592	Cuota PNUD	755.930,61
				<b>2.823.515,80</b>

## Administración Provincial de Obra Social

501	111	3	Servicios Médicos	936.458,11
				<b>936.458,11</b>

Cont. ANEXO - Decreto N° 523/06

Hospital Vera Barros

510	115	vs.	Fondo Rotatorio	70.000,00
		vs.	Medicamentos y Descartables	440.000,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	68.952,00
				<b>578.952,00</b>
	111	vs.	Fondo Rotatorio	15.000,00
		3	Gastos de Funcionamiento	54.000,00
		3	Personal Contratado	28.280,00
				<b>97.280,00</b>
				<b>676.232,00</b>

Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

600	111	vs.	Gastos de Funcionamiento	32.830,00
		3	Seguro - Beneficiarios Planes Sociales	12.000,00
		513	Becas	50.000,00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	35.000,00
		514	Ayuda Social - Empresas en crisis	164.060,00
				<b>293.890,00</b>
	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	26.850,00
		vs.	Fondo Rotatorio	25.000,00
		3	Personal Contratado	9.560,00
		4	Equipos y accesorios y Muebles de Oficinas	23.000,00
		517	Transf. a Inst. Varias	70.000,00
				<b>154.410,00</b>
				<b>448.300,00</b>

Servicio de la Deuda

900	111	7	Amortización e Intereses de Deuda	12.195.418,80
				<b>12.195.418,80</b>

Obligaciones a cargo del Tesoro

910	111	3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	5.500,00
		3	Publicidad	200.000,00
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	650.000,00
		31	Serv. Básicos - Organismos Oficiales	450.000,00
		36	Publicidad	600.000,00
		514	Subsidio Indigencia	280.000,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		58	Aporte a Municipios	522.000,00
		762	Otras deudas a pagar	30.000,00
		784	Sentencias Judiciales	100.000,00
		846	Acuerdos Transaccionales	20.000,00
				<b>2.957.500,00</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	810.000,00
				<b>810.000,00</b>
	115	511	Jubilaciones no transferidas	241.435,00
		512	Pensiones Graciables y Ex - Gobernadores	718.000,00
		31	Serv. Básicos - Organismos Oficiales	580.000,00
		846	Acuerdos Transaccionales	30.000,00
				<b>1.569.435,00</b>
				<b>5.336.935,00</b>

<b>Total FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)</b>				<b>40.354.282,26</b>
<b>Total FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)</b>				<b>132.220,00</b>
<b>Total FF 114 - Recurso del Tesoro (Obra Pública)</b>				<b>223.298,17</b>
<b>Total FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)</b>				<b>4.153.264,84</b>
<b>Total FF 223 - Tasa EUCOP</b>				<b>116.644,50</b>
<b>Total FF 350 - Recursos Afectados (Aporte No Reint. - Contrib. Prog. Social)</b>				<b>99.338,17</b>
<b>Total FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros</b>				<b>1.985.499,69</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>47.064.547,63</b>

\*\*\*

**DECRETO N° 715**

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: el Expte. N° E1-015647/05, de la señora Margarita Hortensia Quinteros, D.N.I. N° 4.930.120, por el cual gestiona la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Salud; y-

**Considerando:**

Que a través del citado Expediente, la agente Margarita Hortensia Quinteros, D.N.I. N° 4.930.120, Categoría 15 - Agrupamiento Técnico, Planta Permanente de la Zona Sanitaria V - solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Margarita Hortensia Quinteros, ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud  
Servicio 500 - D.G.A. Ministerio de Salud  
Programa 21  
Subprograma 5  
Actividad 1  
Unidad Ejecutora: Hospital Chemical

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Servicios Grales.	Cat. 13	-	1
Servicios Grales.	Cat. 15	1	-

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud - Servicio 500 - D.G.A. Ministerio de Salud - Programa 21 - Subprograma 5 - Actividad 1; Unidad Ejecutora: Hospital Chemical, la Sra. Margarita Hortensia Quinteros, D.N.I. N° 4.930.120, pasará a revistar en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 936**

La Rioja, 08 de junio de 2006

Rescindiendo, a partir del 19 de abril de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora

Gordillo Fabiola Soledad, D.N.I. N° 25.225.046, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales autorizada por Decreto F.E.P. N° 007 de fecha 02 de enero de 2006.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec.G.P.**

\*\*\*

## DECRETO N° 1.911

La Rioja, 22 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente A2 N° 0118-7-06, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.075; y,

### Considerando:

Que por la presente ley se crea el Centro Regional de Asistencia Rural para paliar los problemas de sequía que afectan a productores ganaderos y avícolas de los departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamental.

Que la Administración Provincial del Agua, la Secretaría de Ganadería, la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales se expiden solicitando el veto de la ley en cuestión.

Que la Ley sancionada arremete contra las facultades que, como Jefe de Político de la Administración Pública, tiene el Señor Gobernador, conforme lo previsto por los Artículos 115 y 123 de la Constitución Provincial.

Que las atribuciones concedidas constitucionalmente a la Función Ejecutiva, en el sentido usual de ejecutor de las leyes, no debe ser tomada de una manera restringida y limitada, sino en el marco de un concepto genérico, que comprende en toda su amplitud las funciones políticas y administrativas que le han sido conferidas.

Que la Legislatura Provincial carece de facultades para indicar la manera concreta en que se van a desarrollar las acciones tendientes a mitigar los efectos de la crisis hídrica, ya que ello atenta contra la propia naturaleza jurídica de las leyes, que por definición son de carácter genéricas.

Que la Legislatura no puede establecer qué maquinarias y aparatos se van a comprar, sin que exista una coordinación o plan de acción dentro del cual se establezcan esas medidas, el que debe ser diseñado y ejecutado por la Función Ejecutiva, como órgano natural de administración.

Que la ley debe limitarse a establecer pautas de conductas genéricas y no a determinar qué maquinaria se va a comprar, porque tal actividad, típicamente de ejecución o de administración, le corresponde al Poder Ejecutivo.

Que la gravedad del proyecto sancionado repercute directamente sobre la gobernabilidad, por cuanto el organismo competente para diseñar y ejecutar la acción de Gobierno relativa a la mitigación del fenómeno natural -la Administración Provincial del Agua- queda marginado del diseño de una eficaz política para el sector, duplicándose los órganos que tienen a su cargo soluciones los problemas originados en la sequía que soporta la Provincia.

Que cabe concluir que la Ley N° 8.075 establece una atribución de competencias extrañas al órgano legislativo, y

propias de las tareas administrativas que le competen al Ejecutivo; afectándose así la posibilidad de eficientizar las políticas públicas destinadas a minimizar los efectos de la emergencia hídrica.

Que de la interpretación del articulado de la norma surge una clara atribución de funciones administrativas a quien debe legislar, dejándose en cabeza de los Diputados la "administración" del Centro Regional de Asistencia Rural, lo que afecta la esfera de atribuciones propias de la Función Ejecutiva, y el principio republicano de la división de poderes.

Que el texto legal impugnado implica dejar al Ejecutivo sin funciones, ya que se reduce su actuación a mero pagador de los gastos ordenados y ejecutados por otros, desconociendo de esta manera las características y atribuciones propias del Departamento Ejecutivo, tal cual ha sido plasmado en nuestro ordenamiento Jurídico-Constitucional.

Que el Gobernador es el Jefe Político de la Administración, conforme al Artículo 115° de la Constitución Provincial, con atribuciones para decidir el plan de gobierno y utilizar los recursos públicos de la manera más eficaz, según su criterio de oportunidad y mérito.

Que la suscripción entre la Provincia y el Estado Nacional del Convenio de fecha 31 d octubre de 2006, por el cual la Nación se compromete a brindar asistencia financiera para la concreción de obras y la compra de maquinarias destinadas a enfrentar la crisis hídrica por la que atraviesa la Provincia, implica la incorporación de recursos destinados a una determinada actividad, los cuales deben ser administrados por la Función Ejecutiva.

Que el concepto de "función de administración" afirma que la actividad administrativa del Organismo Ejecutivo no es un mero cumplimiento de instrucciones, sino que es el órgano natural que planifica y ejecuta las políticas públicas.

Que por todo lo expuesto corresponde ejercer la potestad otorgada por el Artículo 123 inciso 1° de la Constitución Provincial, a efectos de preservar el Bloque de Legalidad imperante.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.075, de fecha 09 de noviembre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### LEY N° 8.075

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase un Centro Regional de Asistencia Rural para paliar los problemas de sequía que afecta a ganaderos y agricultores de los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamental.

Artículo 2°.- El Centro tendrá como asiento logístico y de soporte los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamental.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva proveerá al Centro creado por esta Ley, con las maquinarias que se enuncian a continuación, a fin de que sean utilizadas por los agricultores y ganaderos de los departamentos mencionados:

Maquinarias	Cantidad	
Topadora D6	2 (dos)	para cada Departamento
Perforadora de mediana profundidad hasta 300 metros	1 (una)	para cada Departamento
Tractores de 180 caballos	3 (tres)	para cada Departamento
Rastras	3 (tres)	para cada Departamento
Pala para construir represas	3 (tres)	para cada Departamento
Arado con disco	3 (tres)	para cada Departamento
Chatón para traslado de maquinaria	1 (un)	para cada Departamento
Camión con cisterna	3 (tres)	para cada Departamento
Camión para proveer combustible	1 (uno)	para cada Departamento
Motoniveladora	1 (uno)	para cada Departamento
Aparato geoelectrico	2 (dos)	para cada Departamento
Rolo pesado con sembradora	2 (dos)	para cada Departamento
Cosechadora para semilla de Bufell Grass	1 (una)	para cada Departamento

Artículo 4°.- Los gastos para la compra de las maquinarias serán atendidos con los fondos aportados por el Estado Nacional para la emergencia agropecuaria por sequía.

Artículo 5°.- El Centro Regional será administrado por los diputados departamentales y los respectivos municipios.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo a nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Héctor Ricardo Arroyo**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

### RESOLUCIONES AÑO 1998

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 016**

La Rioja, 17 de febrero de 1998

Visto: el Expte. S.E.D.E. N° 78 - Letra "A" - Año 1982 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.384/82 y su modificatorio N° 2.657/90; y el Expte. D1 - N° 00361 - 1 - Año 1997 por el que la empresa comunica el reinicio de sus actividades productivas; y

#### **Considerando:**

Que a través del Decreto N° 408/97 se suspende el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto N° 1.384/82 y su modificatorio N° 2.657/90, correspondiente a la ejecución del proyecto industrial presentado por la empresa "Antenas Nipón S.A."

Que la suspensión abarca conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 408/97, el período comprendido entre el 01 de noviembre de 1996 y el 30 de octubre de 1997.

Que, la empresa comunica el reinicio de actividades, habiéndose verificado tal situación.

Que, de los informes producidos por los analistas técnico, económico y legal no surgen objeciones para autorizar la reiniciación de actividades de la empresa "Antenas Nipón S.A."

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 408/97.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Apruébase, a partir del 01 de noviembre de 1997, la reiniciación de las actividades productivas de la empresa "Antenas Nipón S.A." correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.384/82 y su modificatorio N° 2.657/90, las que se encontraban suspendidas por imperio del Decreto N° 408/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

### RESOLUCIONES

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

#### **RESOLUCION M.H. y O.P. N° 621**

La Rioja, 15 de diciembre de 2006

Visto: la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional, los Decretos N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, y N° 1.029 de fecha 14 de noviembre de 2002, sus modificatorios y complementarios, y-

#### **Considerando:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas es la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que el Decreto N° 1.029/02 en su Artículo 2° establece que las deudas que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de bonos, cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que, asimismo, el Decreto N° 1.029/02 en su Artículo 5° - inc. a) faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que proceda a la emisión de los "Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112" y establece las condiciones financieras generales de los mismos.

Que el Gobierno de la provincia de La Rioja mantiene una deuda con el Sr. Carlos Francisco Ortiz Soler, cesionario de los derechos de la empresa "Tawe S.A.", por el reclamo de redeterminación de precios en la obra "Licitación Pública N° 74/91 - Construcción y Equipamiento de Escuela de 14 Aulas en Barrio Pomán Nuevo - Ciudad de Chilecito" por un importe de valor nominal Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (V.N. \$ 2.455.465) Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112.

Que es menester dictar el presente acto administrativo para dar formal cumplimiento a la obligación asumida por el Gobierno Provincial, y así también concluir con los trámites administrativos relacionados.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

1°.- Asignar al Sr. Carlos Francisco Ortiz Soler Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2470) por un monto de Valor Nominal Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (V.N. \$ 2.455.465), y así dar por cancelada la deuda que mantiene el Gobierno de la Provincia de La Rioja con el Sr. Carlos Francisco Ortiz Soler, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscripto el 27/11/06, ratificado por Decreto F.E.P. N° 2.208, de fecha 05 de diciembre de 2006.

2°.- Establecer como información requerida en el Anexo I, I) Registro de Títulos, ítem 1) Persona Física y Subítem 1.1 a 1.8, del “Boleto para la Contratación de Obras y Servicios” firmado entre la “Caja de Valores S.A.” y la Provincia de La Rioja el 04 de diciembre de dos mil tres, y a los efectos de concretar el registro de los títulos asignados en el artículo anterior, la siguiente:

I) Registro de Títulos

1) Persona Física

1.1) Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro:

1.2) Apellido y Nombres: Ortiz Soler Carlos Francisco

1.3) Domicilio: calle Marcos Paz N° 970 - Centro - San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán

1.4) Nacionalidad: argentino

1.5) Documento de Identidad: D.N.I. N° 12.733.177

1.6) Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias: C.U.I.T. N° 20-12.733.177-5

1.7) Tenencia en diversas clases de títulos y gravámenes, si los hubiere: ...

1.8) De existir condominio en la cuenta, datos completos del condómino, según se trate de persona física o jurídica: ...

3°.- Solicitar a “Caja de Valores S.A.” el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente resolución a favor del Sr. Carlos Francisco Ortiz Soler.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a “Caja de Valores S.A.” lo establecido en la presente resolución.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cr. Julio Martín Garay**

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 200,00 - 19/12/2006

**LICITACIONES**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/06**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Construcción Edificio Hospital de Olta - Dpto. General Belgrano - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01307-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.331/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.956.569,79

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 16/01/07 hasta las nueve (9:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 16/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

\*\*\*

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/06**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Ampliación y Refacción Escuela Agrotécnica Secundaria Emeta de Chamental - Dpto. Chamental - La Rioja”

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01333-8-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.321/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.373.777,53

Plazo de ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

\*\*\*

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/06**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Construcción Unidad Educativa Comunitaria N° 39 “Fray Bernardino Gómez” - Dpto. Capital - La Rioja”

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01285-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.324/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.568.716,16

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas once y treinta (11:30)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

**Ing. Víctor J. Abraham**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006**

### VARIOS

#### **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia del Valle Guzmán, hace saber que en Expte. N° B6-877-1-04 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 3332 de fecha 08/11/06, que en su Artículo 1° dispone: Declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda N° 11, B° 4 de Junio - Programa 32 Viviendas Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja, a la Sra. Ilda del R. de la Vega Vda. de Irazoqui, D.N.I. N° 5.005.148, mediante Resolución A.P.V. y U. N° 556/91, por cuanto los herederos de la misma no dieron cumplimiento a la intención de ocupación y pago sobre la vivienda en cuestión, conforme los argumentos citados en los considerandos de la presente. Publicar edictos por el término de tres (3) días.

La Rioja, 11 de diciembre de 2006.

**Ing. Leticia del Valle Guzmán**  
Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo

**C/c. - \$ 180,00 - 15, 19 y 22/12/2006**

\* \* \*

**“Atilos S.A.”**

#### **Compromiso Previo de Fusión**

Se comunica que las empresas “Plásticos La Rioja S.A.” (empresa absorbida), con domicilio legal en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, a los folios 1.911 al 1.938 - Libro N° 36, con fecha 30 de setiembre de 1982, y la empresa “Atilos S.A.” (empresa absorbente), con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 2.658 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 2.415 al 2.432 del Libro N° 50, con fecha 06 de noviembre de 1996, han convenido un Memorandum de Entendimiento de un Compromiso Previo de Fusión, en virtud del cual “Plásticos La Rioja S.A.” se disolverá sin liquidarse y transferirá su patrimonio a “Atilos S.A.”. El Capital Social de “Atilos S.A.”

se ha fijado provisoriamente en la suma de \$ 31.600.000 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Mil), importante que será ajustado con los resultados económicos que se obtengan en ambas empresas al cierre del ejercicio económico 2006. El Compromiso Previo de Fusión ha sido aprobado el día 07 de diciembre de 2006 por las Asambleas Extraordinarias de ambas empresas.

**Norma Isabel Carbajal**  
Directora  
p/Atilos S.A.

**N° 6.581 - \$ 160,00 - 15 al 22/12/2006**

\* \* \*

#### **Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley N° 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 43/06 que dispone declarar área bajo procesamiento -por el término de 180 días- un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 6, entre el paraje de “Puerto del Valle” y la intersección de la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 79 en el departamento Capital de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Jesús Vera, Amalio Lorenzo Farías y paraje “Puerto del Valle”, al Sur: con Jesús Dolores Moreno y campo “La Carreta Quebrada”, al Oeste: con campo comunero “La Antigua”, y al Este: con estancia “Los Cerrillos” y con campo “Santa Josefa”. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

**C/c. - \$ 180,00 - 19 al 26/12/2006**

### **REMATES JUDICIALES**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario a/c del Sr. Juan Arturo Carrizo, en autos caratulados: “Valero Lucero Miguel Edgardo c/Lobo Alcira Rosa s/Ejecución Prendaria”, Expte. N° 37.788 - Letra “V” - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día veintiuno de diciembre próximo a horas doce, el siguiente bien: un vehículo marca Renault, tipo Sedán cuatro puertas, modelo Renault 9 RL, año 1995, motor Renault N° 5266349, chasis marca Renault N° L428-075891, dominio AIL 108. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 de esta

ciudad los días 18, 19 y 20 de diciembre durante todo el día.  
Información Cel. 15678859.  
Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.544 - \$ 50,00 - 12 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario a/c del Sr. Juan Arturo Carrizo, en autos caratulados: "Naz Pedro Raúl c/Romero Tello Norma Rosario s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 37.412 - Letra "N" - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día veintiuno de diciembre próximo a horas once, el siguiente bien: un vehículo siniestrado marca Ford, tipo Sedán cinco puertas, modelo Focus CLX 1'8 5P N, año 2001, motor Ford N° YJ163142, chasis marca Ford N° 8AFAZZFHAYJ163142, dominio DOQ 405. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en Av. Ortiz de Ocampo frente Polideportivo Carlos Menem, en el ex depósito de Centro Living los días 18, 19 y 20 de diciembre durante todo el día. Información Cel. 15678859.  
Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.545 - \$ 50,00 - 12 al 19/12/2006**

\* \* \*

**Martillero: Carlos Martín Crespo - M.P. 116**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Sra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Centro de Lavado S.R.L. s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 6.251/2006, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 20 de diciembre de 2006 a horas 10:00 en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero de contado, al mejor postor y en las condiciones vista en que se encuentre al momento de la subasta, los siguientes bienes muebles: 1)- Cinco (5) lavadoras industriales, dos de ellas de dos bocas y tres de una boca, sin marca y sin número a la vista 2)- Cuatro (4) máquinas industriales para centrifugar, sin marca y sin número a la vista 3)- Tres (3) máquinas para planchado de sábanas, sin marca y sin número a la vista. 4)- Siete (7) lavadoras industriales marca "Pullman" para cien (100) Kg cada una de ellas. 5)- Tres (3) máquinas industriales para planchado de pantalones marca "Ducson", sin número visible.

6)- Un (1) equipo para lavado en seco compuesto de tres máquinas marca "Aloña", "Rostar" y "Elber". 7)- Una (1) secadora industrial marca "Cemplá", modelo TC N° 1318 para cuarenta (40) Kg. Los bienes muebles serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico de los bienes adquiridos. El día 18 y 19 de diciembre de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 horas se mostrará el bien a subastar en el domicilio, sito en Benjamín Matienzo N° 1252 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 15566868. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.  
Secretaría, La Rioja, 11 de diciembre de 2006.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 6.565 - \$ 150,00 - 15 y 19/12/2006**

### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", titularidad de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.092 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo Juan - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carrizo Juan a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.513 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 9.543 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Romero para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.514 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Llanos Cirilo Alejandrino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.958 - Letra "LL" - Año 2006, caratulados: "Llanos Cirilo Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.515 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Amado Silva, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.788 - "S" - Año 2006, caratulados: "Silva Amado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, octubre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.516 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que los Sres. Cristina Santa Marta Oliva de Martínez, Rosaura del Valle Oliva y Domingo Félix Oliva han promovido juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 37.401 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oliva de Martínez Cristina S. M. y Otros - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en el extremo Este de la Av. San Nicolás de Bari en el predio denominado "las canas" o "las cloacas", identificado con la Matrícula Catastral N° 4-01-50-042-326-850, Dpto. 01 - C: 1 - S: H - M: 198 - P: "1", el que posee las siguientes dimensiones: frente (al Oeste) de 235,92 m; contrafrente (al Este) punto C al D de 31,53 m; más 30,44 m del punto F al G; más 152,43 m del punto H al I. Lado Norte de 139,52 (del punto A al B); más 230,23 m (del punto B al C), y lado Sur 347,61 m (del punto I al Punto J), con una superficie de 91.049,51 m2. El inmueble

presenta los siguientes linderos: al Norte: loteo San Nicolás, al Sur: Dora Brizuela de Argañaraz y Nicolás Benigno Basualdo, al Este: Ramón Oliva, y al Oeste: calle La Quiaca, en los que se ha ordenado citar a comparecer en la causa y estar a derecho a quienes se consideren afectados en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de noviembre de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 6.519 - \$ 90,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría A, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna comunica que en autos Expte. N° 7.830 - Letra "T" - Año 2002, caratulados: "Tello Vda. de Gaitán Cleotilde Teresa - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Cleotilde Teresa Tello Vda. de Gaitán, a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.

La Rioja, 20 de noviembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.524 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Vocal de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Ignacio Nieto, para comparecer en los autos Expte. 2.544 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Manuel Ignacio - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría 31 de octubre de 2006.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho.

**N° 6.525 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor Cesar Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Félix Biviano Toledo y Lidia Eustaquia Nieto Vda. de Toledo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.956 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Félix Biviano y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, ... de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.526 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Pedro Bastiano Guglielmi y Rosa Guglielmi de Etcheverry, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.841 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guglielmi Pedro Bastiano y Otra s/Sucesorio" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, setiembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.355 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Oliva Segundo Inocencio y Petronila Nicolasa González de Oliva, Petronila Nicolasa de Oliva, Petrona González y Petronila González a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 37.996 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oliva Segundo Inocencio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.532 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Aura Nilda Fajardo de Braga a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.755 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Fajardo de Braga Aura Nilda s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, noviembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.533 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006**

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana Nasha Farha a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.545 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farha Susana Nasha s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, 01 de noviembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.534 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Manuel Antonio Narváez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 19.589 - "N" - 2006, caratulados: "Narváez Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 24 de octubre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.537 - \$ 40,00 - 05 al 22/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.875 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nasrallah Amira Salim - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de quien en vida fuera Amira Salim Nasrallah, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de noviembre de 2006. Notifíquese.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 6.538 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 19.574 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galleguillo Ingracia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ingracia Galleguillo para que

comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 29 de noviembre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.541 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 9.563 - "M" - 06, caratulados: "Miranda Tomasa Irene y Otro - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Tomasa Irene Miranda y Angel Remigio Galleguillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 05 de diciembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.546 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.022 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cuenca Juan Eusebio - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Juan Eusebio Cuenca, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.547 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.038 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Ramón Tomás - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Ramón Tomás Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble de 3.072 hectáreas - 0.784,97 metros cuadrados, identificado bajo la Matrícula Catastral: 4-01-58-024-964-615, denominado "Campo El Quemado", ubicado sobre la Ruta Provincial N° 25 - Departamento Capital de la provincia de La Rioja. Lindando: al Norte: Alberto de la Vega Peñaloza, al Sur: Raquel Villafañe de Bazán Dávila, Arcadio Bazán y campo de Ampatá, al Oeste: Martín Rodríguez - campo El Rosario y María Manuela Viñes, y al Este: Ruta Provincial N° 25. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al predio individualizado, a comparecer en los presentes autos en el

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.548 - \$ 120,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.757/06, caratulados: "Cerezo Pedro Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Gregorio Cerezo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 10 de octubre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.549 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.171 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela y Doria Raúl Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Alberto Brizuela y Doria para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.553 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Josefa Elida o Josefa Elida Lorenza Corzo, en autos caratulados: "Corzo Vda. de Castro Josefa Elida Lorenza s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.993 - Letra "C" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.556 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 18.703/04 - Letra "J", caratulados: "Jalil Matilde - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Matilde Jalil, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 31 de agosto de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.557 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Walter José Ellis, a comparecer en los autos Expte. N° 37.974 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Ellis Walter José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.558 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B", cuyo titular es el Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ignacio Olivera y Audelina Rosenda Andrada de Olivera para tomar participación en los autos Expte. N° 37.786 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Olivera Ignacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 23 de octubre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.559 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Cirilo Alfredo Reynoso, D.N.I. N° 6.717.105, a que

comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.233 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reynoso Cirilo Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrada

**S/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, en autos Expte. N° 38.035 - Letra "H" - Año 2006, caratulado: "Hernández Ramón Bonifacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Bonifacio Hernández dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 07 de diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.560 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.317 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tello Salvador y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Tello Salvador y Sixta Rosario Díaz, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de agosto de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.561 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los tenedores de diecinueve (19) Pagarés sin Protesto, suscriptos por el Sr. Alfredo Herrera Sánchez por la suma de \$ 931,00 cada uno, mediante edicto de ley que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y córresele traslado de los presentes por el término de seis (6) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 8.049 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Sánchez Alfredo Anselmo c/Pedro R. Naz - Consignación", que se tramitan por

ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces.

Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.563 - \$ 82,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derechos a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.409 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cossedú Juan José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 6.566 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho, a comparecer dentro del término de quince (15) días después de la última publicación en los autos Expte. N° 38.411 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna Antonio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 6.567 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

La Dra. María I. Vega G. de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, por la Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Angel Vera, a comparecer en los autos Expte. N° 40.693 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en esta Circunscripción. Secretaría, 12 de diciembre de 2006. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria Cámara de Paz Letrada - La Rioja.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**

Secretaria

**N° 6.568 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos caratulados: "Busleimán Jorge Nicolás s/Información Posesoria", Expte. N° 9.471 - Letra "B" - Año 2006, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Lamadrid N° 340 de la ciudad de La Rioja que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016222, de fecha 04 de agosto de 2005, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: A - M.: 22 - P.: 12. Cuenta con una superficie de 850,19 m2, que linda: al Norte: José Busleimán y Héctor Peña Mercado, Sur: Olga Susana Rodríguez y Hugo Bernardo Abarca, Este: calle Lamadrid, y al Oeste: Gina Coppari de Santacroce. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 6.569 - \$ 120,00 - 15 al 29/12/2006**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, en los autos Expte. N° 19.881 - Letra: "O", caratulados: "Ohanessian Virginia Rita c/Eduardo Ramón Domínguez - Divorcio Vincular", que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", cita y emplaza al Sr. Domínguez Eduardo Ramón por el término de veinte (20) días a fin de que comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, resultando el mismo de domicilio desconocido. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, todo bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada, Artículos 49°, 270° y cc. del C.P.C. Notifíquese.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 6.571 - \$ 40,00 - 15 al 22/12/2006**

\* \* \*

El Dr. Oreste C. Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lila J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.715 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Francisco Antonio - Información Posesoria", cita a los Sres. Adalberto José Cordero y Julio Ramacciotti, a comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, debido a que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Santa Rita, barrio Los Paraísos, Dpto. Chemical, provincia de La Rioja, con una superficie total de 725,00 m2, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 72 - Parc.: 17, y el mismo colinda: al N.O.: con calle Santa Rita, al

N.E.: con propiedad del actor, al S.E.: con propiedad del Sr. Julio Leoncio Palacios, al S.Q.: con calle Julio A. Roca (ex camino a Polco).

Chamical, La Rioja, 09 de agosto de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.572 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Alejandro Domingo Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 37.915 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Alejandro Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.573 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Luna José Agustín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.609 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna José Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2006. Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.575 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 7.888 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General Fuentes Hugo César - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Hugo César Fuentes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 05 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.576 - \$ 40,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de Paz Letrada de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Inés Vega de Ocampo, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Desiderio Argüello, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.631 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Argüello Nicolás Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria a/c.

**N° 6.577 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Víctor Díaz para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.916 - "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Pedro Víctor - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 6.579 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.667 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Yolanda del Carmen - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria sobre las parcelas ubicadas en el paraje "Pto. El Talar" - Distrito el Quemado - Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyos linderos y Nomenclaturas Catastrales se indican: A) Fracción I: Superficie: 14 ha 5.940,60 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: con el Sr. José Tello, al Este: camino a Las Peñas, y al Oeste: callejón ancho del Sr. José Tello. B) Fracción II: Superficie: 70 ha 4.464,44 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: callejón que separa las propiedades de los Sres. Pablo Moreno, Manuel Moreno y Adolfo Moreno, al Este: con la propiedad del Sr. Benigno Andrada, y al Oeste: campo común El

Quemado y camino a Las Peñas. C) Fracción III: Superficie: 93 ha 6.103,50 m2. Linderos: al Norte: con las propiedades de los Sres. Manuel Fuentes, Santiago Quintero y José Tello, al Sur: con camino público, al Este: con el camino Santa Ana y con el Sr. José Tello, y al Oeste: con el Sr. Edgardo Tello. Nomenclaturas Catastrales: Mat. Catastral: 4-14-13-011-482-066; 4-14-13-011-500-050; 4-14-13-011-501-010; 4-14-13-011-512-050; 4-14-13-011-516-082; 4-14-12-022-555-989, y Parcelas Mat. Catastral: Dpto. 14,4-14-13-011-550-010; 4-14-13-011-565-070 y 4-14-13-011-600-054. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 21 de junio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaría Civil

**N° 6.582 - \$ 200,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.711 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Flores Ramona Rosa y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Flores Ramona Rosa y Gervasio de Dolores Agüero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 11 de diciembre de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.583 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 9.326 - Letra "A", Año 2006, caratulado: "AR. S.R.L. -Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja el día 21/11/06, certificado por el Escribano Público Luis Héctor Parco, titular del Registro Notarial N° 15, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por la Dra. Sandra del Valle Roldán, D.N.I. N° 20.110.211, mayor de edad, divorciada, de profesión abogada, con domicilio en calle San Nicolás de Bari N° 876, ciudad de La Rioja, y la Sra. Valdemoros Alicia Benita, D.N.I. N° 12.843.437, mayor de edad, casada, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Juramento N° 21, barrio Antártida Oeste de esta ciudad Capital. Denominación: "AR. S.R.L.". Domicilio Social: calle Guillermo San Román N° 1.164, barrio Shincal, La Rioja. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Obras y Servicios. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, públicas y privadas. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) aporte integrado en dinero. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 14 de diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.584 - \$ 90,00 - 19/12/2006**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramitan los autos Expte. N° 9.260 - "S" - 2006, caratulado: "Segunor S.R.L. s/Inscripción de Sucursal", en los que la empresa "Segunor S.R.L." solicita la inscripción de sucursal en esta provincia, lo que fue autorizado por Acta N° 80, del 25 de agosto de 2006. Domicilio de la sucursal: Pelagio B. Luna 423 - Local N° 9. Representante: Alfredo Eugenio Marco, D.N.I. N° 7.934.197, domiciliado en Av. San Francisco - Km 7,5 - La Rioja. Capital Social: \$ 2.000. Objeto Social: seguridad, vigilancia, seguimientos e investigaciones, importación y exportación de equipos de seguridad, armas, explosivos, limpieza y mantenimiento de inmuebles, compraventa de artículos de limpieza. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.585 - \$ 60,00 - 19/12/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos caratulado: "Lekcir S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 9.361 - Letra "R" - Año 2006, tramita solicitud de inscripción del Contrato Social de "Lekcir S.R.L." en el Registro Público de Comercio. Socios: Rodolfo Rickel, D.N.I. N° 20.897.571, casado, argentino, domiciliado en San Nicolás de Bari (O) N° 401, B° Centro - La Rioja, y Dieter Rodolfo Rickel, L.E. N° 5.481.444, argentino, casado, con domicilio en Santa Fe N° 1.175 - La Rioja. Fecha de constitución: por instrumento privado del 11/12/2006 con certificación de firmas. Razón Social: "Lekcir S.R.L.". Domicilio de la sociedad: San Nicolás de Bari (O) N° 401, B° Centro - La Rioja. Objeto Social: a)- Comercial: servicio de lunch, cumpleaños infantiles y todo tipo de evento gastronómico. b)- Contractual: contratar servicios de mozos, animadores, de sonido e iluminación, etc. c)- Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquiera de sus productos. d)- Franquiciante: compra y venta de franquicias comerciales. Plazo de duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Capital Social: \$ 30.000,00 - dividido en 3.000 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una. Organo de administración y representación legal: el Socio-Gerente que los socios designan de común acuerdo: Rodolfo Rickel. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Publicación por un (1) día. Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.586 - \$ 100,00 - 19/12/2006**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Agustín Rolandi, L.E. N° 6.702.003, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.759 - Letra "R" - Año 2006, caratulado:

“Rolandi Agustín - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sebastián Pedro Reynoso, D.N.I. N° 03.002.625, y de Beneranda del Pilar Olivera, L.C. N° 07.890.997, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.659 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Reynoso Sebastián Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 104-M-2006. Titular: Milanese Roberto y Passarello Juan Carlos. Denominación: “Cerro El Pintado”. Departamento de Catastro: La Rioja, 06 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6836000 Y=2623700) ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.200 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2622700.000 X=6838000.000, Y=2625700.000 X=6838000.000, Y=2625700.000 X=6834000.000, Y=2622700.000 X=6834000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6836000-2623700-13-06-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma,

deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.535 - \$ 100,00 - 05, 12 y 19/12/2006

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 95-G-2006. Titular: Granillo Valdez Guillermo. Denominación: “Homero”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6777420.77 - Y=3398712.69) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 79 ha 5.585,80 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3397560.424 X=6777202.220, Y=3398757.357 X=6777202.220, Y=3398757.357 X=6777866.907, Y=3397560.424 X=6777866.907. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6777420.77-3398712.69-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.580 - \$ 180,00 - 19, 26/12/2006 y 02/01/2007